



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 818
Villavicencio, 04 de agosto de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00201-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN
Demandado: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintidós (22) de julio de 2022, comedidamente le comunico que se **DECRETÓ la PROHIBICION DE SALIR DEL PAÍS** al señor **YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.386.772, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hijo YESID SANTIAGO GUTIÉRREZ ACERO.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 819
Villavicencio, 04 de agosto de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00201-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN
Demandado: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintidós (22) de julio de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.386.772, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hijo YESID SANTIAGO GUTIÉRREZ ACERO.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 820
Villavicencio, 04 de agosto de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00201-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN
Demandado: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintidós (22) de julio de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.386.772, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hijo YESID SANTIAGO GUTIÉRREZ ACERO.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.